REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
"Telmovil y Banco Ficohsa te regalan un Iphone 7."

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. Empresas Promotoras: Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y Telmovil, son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. Mecánica de la promoción: Todos los tarjeta-habientes y/o cuentahabientes de crédito y débito participantes que realicen compras de bienes o servicios en cualquiera de las tiendas y Kioscos de **Telmovil** durante la vigencia de esta promoción acumularan una acción para participar en la rifa de un teléfono celular con las siguientes especificaciones:

- Marca: Iphone 7
- Almacenamiento: 32 GB
- Pantalla: 4.7 Pulgadas
- Camara: 12 MP
- RAM: 2GB
- Bateria: 1960 mAH

La rifa se realizará el día 10 de julio de 2017 y la fecha máxima para publicar el ganador será el 17 de julio de 2017. No obstante, las empresas promotoras podran variar la fecha del sorteo correspondiente, debiendo siempre reprogramarla dentro del mes de Julio del corriente año.

3. Participantes:

Participan en esta Promoción las personas naturales titulares y adicionales de las tarjetas de crédito y débito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

4. Vigencia de la promoción:

La presente promoción estará vigente del 12 al 30 de junio de 2017.

5. Ganador:

- La persona que resulte Ganador, será contactado vía telefónica por un representante de las empresas promotoras, para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida. En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, se procederá a correr nuevamente la tómbola electrónica y así sucesivamente hasta que se tenga un ganador.

- Para retirar el premio, el ganador deberá presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el representante de la empresa promotora. Al momento de retirar el premio el ganador deberá presentar su cedula de identidad, cédula de residencia en caso de ser extranjero residente.

- La fecha límite para retiro del premio será de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha que las empresas promotoras realicen la notificación al ganador.

- Si el premio no es retirado por el ganador en las condiciones indicadas, será declarado desierto y las empresas promotoras se reservan el derecho de realizar un nuevo sorteo.

6. Aspectos complementarios:

- El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.com.ni.
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, garantías, costos de instalación, reparación ni mantenimientos del objeto de la rifa.

7. Restricciones

- En la rifa no podrán participar colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. o Telmovil.
- Los participantes de la rifa deberán vivir dentro de Nicaragua.
- El premio no podrá ser entregado en efectivo.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo en cualquier momento las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

9. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.